

PERGAMINO, Octubre 17 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE B. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la décima primera Sesión Ordinaria, realizada el día 15 de Octubre de corriente año, al considerar el Expte. D-448-84 D.E eleva Expte. V-241-84 VECINOS C/BAHIA BLANCA E/NICOLAS REPETTO Y PINASCO Ref: Solicita la correspondiente autorización p/ser reconocidos como consorcio con el objeto de concretar la obra atinente a pavimentación en la arterias referenciadas;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE BAHIA BLANCA ENTRE NICOLAS REPETTO Y PINESCO", el cual quedará constituido por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : JOSE ALBERTO LEON
Secretario : JULIAN RICARDO HARDACH
Tesorero : CARLOS PAURA
Vocales : MANUEL PAURA
PABLO ROQUE PAURA

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El Consorcio de marraz solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse sobre el particular a las prescripciones que estipula la Ordenanza General Nº 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y se haga propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA Nº 290/84.-

SILVIA L. BENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE B. BAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE